

Acta N° 005/2020

Resolución
2020/088

Las Piedras, 11 de Febrero de 2020

VISTO: lo comunicado en Expediente 2018-81-1010-02168 referente al permiso de venta en la Feria Batlle y Ordoñez de la ciudad de Las Piedras, del Sr. Maximiliano De Antony, C.I. 5.448.895-1

CONSIDERANDO:

1º.- que en las actuaciones del Expediente mencionado, surge que el Sr. De Antony ha contravenido el Art. N° 26 Inciso X, Art. 27 y 28 de la Ordenanza única de Ferias “ se considera falta grave el no pago de las obligaciones contraídas con la Intendencia Municipal de Canelones”.

2º.- que el Sr. De Antony mantenía una deuda de 10 meses del pago de piso, y el día 8/1/20 realiza el pago por los meses de Marzo/19 a Enero/20

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

Aplicar una suspensión por tres domingos consecutivos en la Feria de Batlle y Ordoñez al Sr. Maximiliano De Antony, C.I. 5.448.895-1, por haber mantenido una deuda de 10 meses en el pago del piso de feria UBV 16 y 18.

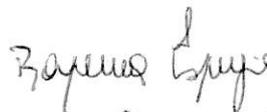
Comuníquese a la Dirección de Contralor, Unidad de Ventas en espacios Públicos y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde



Ricardo Mazzini
Alcalde
Municipio de Las Piedras

Concejal



Romina Espigo

Concejal



Concejal

Concejal

Concejal



Concejal